MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

N O T I F I C A C I Ó N

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **24 de junio de 2022** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN "PLYCA", A LA ENTIDAD MERCANTIL NEXUS IT S.A.U.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada para su aprobación, cuyo contenido literal se entrecomilla a continuación:

"Con fecha 21 de febrero 2022, por la Concejal Delegada de Transformación Digital se formula propuesta para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN PLYCA

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la de :

Ofrecer el servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo de Licencia de los siguientes productos de la suite PLYCA para:

PLYCA-Expedientes
PLYCA-Portal
Plyca-Reporting
Plyca-Firma

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicios
Objeto del Contrato: Servicio de mantenimiento y soporte de los productos de la suite PLYCA
Procedimiento de Contratación: Negociado sin Publicidad

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 680244 ONHLN-VNTZ2-TF8BA A6BAA4B81417E9DF4CFC1AA51B4D46C1353B776B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 680244 ONHLN-VNTZ2-TF8BA A6BAA4B81417E9DF4CFC1AA51B4D46C1353B776B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Tramitación: Ordinaria
División de lotes: No
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 47.217 €
Plazo de Ejecución: 2 años
Prorrogas del contrato: 2 años

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA			
Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
2022	-	39.347,18	9
2023	-	47.216,62	12
2024	-	7.869,44	3
2024	-	39.347,18	9
2025	-	47.216,62	12
2026	-	7.869,44	3

Por resolución de la Delegación de Contratación y Patrimonio y con fecha 9 de marzo de 2022 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 28 de abril de 2022 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Cursada la invitación a la única empresa en exclusividad que puede ejecutar el contrato, Nexus IT SAU, con C.I.F A81727810 se constata que ha presentado respuesta dentro de plazo, siendo su oferta inicial por importe de 47.216,62 € IVA incluido, desglosado en 39.022,00 € de base imponible más 8.194,62 € de IVA.

Admitida la oferta por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2022, con la misma fecha se acuerda proceder a la negociación para que el licitador mejore su oferta.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2022 acuerda proponer la adjudicación del contrato a Nexus IT SAU, con C.I.F A81727810, por importe anual de 47.216,62 €, desglosado en 39.022,00 € de base más 8.194,62 € de IVA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 680244 ONHLN-VNTZ2-TF8BA A6BAA4B81417E9DF4CFC1AA51B4D46C1353B776B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 10/06/2022 por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contratación tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y, en consecuencia, adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación Plyca en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Nexus IT SAU, con C.I.F A81727810 por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	19.511,00 €	4.097,31 €	23.608,31 €
2023	39.022,00 €	8.194,62 €	47.216,62 €
2024	19.511,00 €	4.097,31 €	23.608,31 €
Total	78.044,00 €	16.389,24 €	94.433,24 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 680244 ONHLN-VNTZ2-TF8BA A6BAA4B81417E9DF4CFC1AA51B4D46C1353B776B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a D. Juan Ramón Moya Vasco y D. Manuel Gil Álvarez responsables municipales del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndoles las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado así como al departamento de Contrataciones, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato; a la Delegación de Contrataciones, con la encomienda de realizar cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado; y a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la notificación al adjudicatario y a los responsables del contrato.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica.